	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.64.2.1
	<b>CIRCULAR</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

### CIRCULAR N° 01

**PARA:** Docentes en propiedad de los establecimientos educativos del Municipio de Cartago Valle del Cauca

**DE:** Secretaria de Educación

**ASUNTO:** Convocatoria N° 001 Encargo Directivo Docente Coordinador

**FECHA:** 07 de Enero de 2020

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de Enero 09 de 2008, Decreto 000152 de diciembre de 2008 y Literal O) del Decreto 051 de mayo 12 de 2016 expedidos por el Alcalde Municipal, la Secretaria de Educación de Cartago se permite informar que se ha generado una **VACANTE DEFINITIVA** del cargo de **COORDINADOR** en la Institución educativa **INDALECIO PENILLA**, por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017 y en aras de garantizar los derechos de carrera de los educadores, se convoca a todos los coordinadores y docentes vinculados en PROPIEDAD en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Cartago (V), a postularse para ocupar mediante la figura de **ENCARGO VACANTE DEFINITIVA** el empleo de **COORDINADOR** en la institución educativa **INDALECIO PENILLA**.

Atentamente,

  
**MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA**  
 Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: JONNY A. GUZMAN M. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa)  
 Revisó y aprobó: MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA (Secretaria de Educación Municipal).

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.37
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>VERSIÓN 3</b>

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

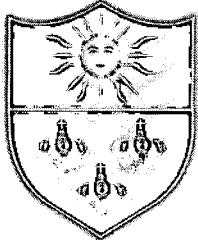
**CERTIFICA:**

Que la convocatoria N. 001 de 2020, para proveer el cargo de **COORDINADOR** en la Institución Educativa **INDALECIO PENILLA**, mediante la figura de **Encargo Vacante Definitiva**, se fijó siendo las 8:00 AM del día miércoles ocho (8) de Enero de 2020, por el término de diez (10) días en la cartelera de la Secretaría de Educación, ubicada en el primer piso de la sede Administrativa de Cartago - carrera 2 N° 12-50 Cartago (V); en un lugar de fácil acceso al público.

Se certifica en Cartago Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de Enero de dos mil Veinte (2020).

  
**MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA**  
Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: JONNY A. GUZMAN M. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa)  
Revisó y aprobó: MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA (Secretaria de Educación Municipal).

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>  <b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de Enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, Literal O) del Decreto 051 de mayo 12 de 2016 expedidos por el Alcalde Municipal, Resolución 9317, Resolución 15683 y Decreto 490 de 2016, Decreto 2105 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante la Circular N° 01 de Enero 07 de 2019, se convocó a participar en el proceso de encargo de directivo docente Coordinador, para proveer Vacante Definitiva en la Institución Educativa INDALECIO PENILLA en el cargo de directivo docente Coordinador, a causa del traslado del directivo docente JESUS GRABRIEL MONAL SALAZAR, quien participo en el proceso de traslado del año 2019 para el año electivo 2020, en la I.E ANTONIO HOLGUIN GARCES.
- b) Que el Comité Técnico designado, llevará a cabo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los Docentes para el encargo de Coordinador en reemplazo del docente mencionado en el numeral anterior.
- c) Que con el fin de hacer efectivo el proceso para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, se requiere establecer el respectivo procedimiento, requisitos y criterios de evaluación.
- d) Que por la necesidad del servicio en la institución educativa INDALECIO PENILLA, se hace necesario adelantar lo antes posible este proceso de encargo.

En mérito de lo expuesto,

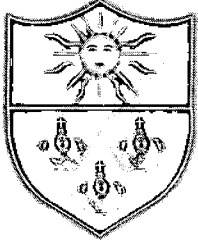
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer el Procedimiento, requisitos y criterios para la Convocatoria del proceso de encargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa INDALECIO PENILLA, el cual se desarrollará así:

**PROCEDIMIENTO:** El procedimiento que se desarrollará durante la Convocatoria será el siguiente:

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

- La Secretaría de Educación de Cartago (V), determinará con base en los parámetros establecidos en el Decreto 490 de 2016, Resolución 9317 de 2016,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>  <b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

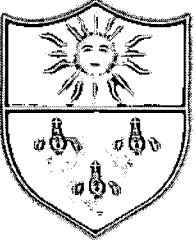
Resolución N° 15683 de 2016, Decreto 2105 de 2017, la Vacante Temporal disponible en la Institución Educativa SOR MARIA JULIANA.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA ENCARGO VACANTE TEMPORAL  
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR**

FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA	8 de Enero de 2020 8:00 AM
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16 de Enero de 2020 5:45 pm
MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA	Sede Administrativa de la Secretaría de Educación de Cartago: carrera 2 N° 12-50 Cartago (V)
MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Pagina Web del Municipio de Cartago (V), Circular a los Rectores y Cartelera de la Secretaría de Educación

**RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA:**

- En cumplimiento al Artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 numeral 1 literal a., del Decreto 1075 de 2015, los docentes que se encuentren en propiedad podrán participar en la Convocatoria para el encargo de Coordinador – Vacancia Definitiva en la Institución Educativa INDALECIO PENILLA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de competencias del cargo.
- Los documentos para participar en la convocatoria se deberán radicar en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carera 2 N° 12-50, a partir del 8 de Enero de 2020, hasta el 16 de Enero de 2020, en horario de 7:45 a.m a 12:00 a.m y de 2:00 p.m a 5:45 p.m.
- La inconsistencia en la información reportada en la solicitud dará lugar al rechazo de la documentación presentada.
- No se admitirá dentro de la Convocatoria las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b>
		<b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

**ESTUDIO DE SOLICITUDES:**

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación a través del Comité Técnico designado procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada al correo electrónico aportado en la solicitud.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

La Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano – emitirá un documento en el cual se mencionará el nombre del funcionario que obtuvo el mejor puntaje el cual será publicado en la página web: [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en la cartelera de la Secretaría de Educación, el 22 de Enero de 2020 y se comunicará y remitirá copia a los participantes al correo electrónico.

**RECLAMACIONES:**

Los participantes tienen el término de dos (02) días hábiles a partir de la publicación de resultados para allegar la reclamación que desee presentar.

**SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:**

Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar por segunda vez, en el caso que haya lugar algún cambio respecto a la primera publicación de resultados y se hará en la página web: [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en la cartelera de la Secretaría de Educación, posteriormente se remitirá copia a los participantes al correo electrónico.

**EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:**

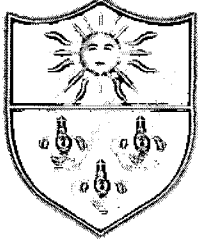
La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado de la Convocatoria, expedirá el acto administrativo de encargo correspondiente y se notificará al seleccionado.

**NOTIFICACIONES:**

El funcionario tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de encargo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:**

Una vez notificado el funcionario del acto administrativo de encargo, deberá presentarse en la Institución educativa a la cual fue designado como Coordinador Vacante Definitiva de manera inmediata.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [4]</b>  <b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA:**

Dentro de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores para la ponderación de resultados:

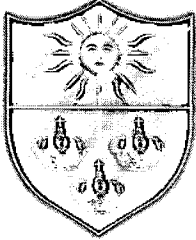
Sólo podrán participar en la convocatoria los Docentes que se encuentran en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (V), y que cumplan con los siguientes requisitos.

- Tener Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación en Instituciones educativas del sector oficial o privado
- Tener Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones Educativas en la Institución donde se va a proveer el encargo.
- Tener Experiencia docente en cualquier nivel educativo
- Quien aporte Título de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con educación y/o administración, tendrá puntaje adicional.
- Por tener título de Licenciado y/o Profesional, tendrá puntaje adicional
- Quien aporte título de Doctorado, tendrá puntaje adicional
- El participante de la convocatoria para el proceso de encargo de Coordinador Vacante Definitiva no podrá tener sanciones disciplinarias en el último año calendario.

**ARTICULO TERCERO: CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La Convocatoria para el encargo de Coordinador Vacante Definitiva se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia		

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [5]</b>  <b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

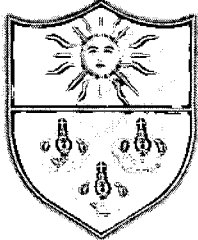
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación en Instituciones educativas del sector oficial o privado.	7 puntos por cada año de experiencia	Los obtenidos según experiencia
Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones Educativas en la Institución donde se va a proveer el encargo.	3 puntos por cada año de experiencia	Los obtenidos según experiencia
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	2 puntos por cada año de experiencia	Los obtenidos según experiencia
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
Título de Doctorado en Educación	20 Puntos, por cada título	20 puntos, por cada título
Maestría en áreas relacionadas con educación	15 Puntos, por cada título	15 puntos, por cada título
Título de Especialización	10 Puntos, por cada título	10 Puntos, por cada título
Título de Licenciado y/o Profesional	5 puntos, por cada título	5 puntos, por cada título

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el Encargo de Directivo Docente Coordinador, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS PARA DEFINIR EN CASO DE EMPATE:**

- Si entre los participantes se presenta que uno o más logran puntajes iguales, prevalecerá quien tenga mayor experiencia como directivo docente.
- Si persiste el empate se tendrá en cuenta la experiencia total en la carrera docente.
- De continuar el empate se definirá el resultado quien acredite la credencial de haber votado en las últimas elecciones.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [6]</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: MMDS.600.280.2</b>  <b>VERSION 5</b>

**RESOLUCIÓN Nª 023  
(ENERO 07 DE 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER VACANTE DEFINITIVA DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.**

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:**

Sólo podrán participar en la convocatoria los docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (V) y que acrediten la siguiente documentación.


- Certificado de tiempo de servicio como coordinador (EN EL QUE ESPECIFIQUE DIA- MES Y AÑO), solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales en I.E. públicas o privadas, (si aplica)
- Certificado de tiempo de servicio como docente solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales en I.E. públicas o privadas.
- Certificado de experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en otras instituciones educativas oficiales o privadas.
- Copia de los títulos de licenciado, profesional universitario, posgrados Especialización, Maestría y Doctorado expedido por universidades de reconocida trayectoria y debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional; solo en los casos que no se encuentre en la hoja de vida
- Correo electrónico para notificación de resultados.

Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria.

**ARTICULO QUINTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Cartago Valle, a los siete (7) días del mes de Enero de dos mil Veinte (2020).



**MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA**  
Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: JONNY A. GUZMAN M. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa)  
Revisó y Aprobó: MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA (Secretaria de Educación Municipal).